

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 1117** *PROMOTORA CADENAS, S.L.*
 (SOCIEDAD SEGREGADA)
 LANGREHOGE, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Con fecha 29 de febrero de 2016 la Junta General Extraordinaria y de carácter universal de PROMOTORA CADENAS, S.L. con CIF: B-33069329 (Sociedad segregada), ha aprobado por unanimidad la escisión por segregación de la Sociedad a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, LANGREHOGE, S.L. (Sociedad Beneficiaria de nueva creación). La escisión por segregación implica el traspaso en bloque, por sucesión universal de una parte del patrimonio de PROMOTORA CADENAS que constituye una unidad económica y rama de actividad a favor de LANGREHOGE, S.L., realizándose la segregación tomando como Balance de escisión el balance de fecha 31 de diciembre de 2015.

Se hace constar igualmente que, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/ 2009, los socios y acreedores de la sociedad que se segrega tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 44 LME, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Oviedo, 29 de febrero de 2016.- El Administrador único de la Sociedad, D. Rafael Velasco-Cadenas Montes.

ID: A160009458-1